CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 3448 DE 2024
PRORROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CHICAMOCHA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y MOGOTES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 27 DE ENERO DE 2025**
INTERVENTOR:	**INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.752.114-6**

Entre los suscritos, **SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.623.012, en calidad de **SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la Planta Global de INVIAS, nombrada mediante Resolución No. 3571 del 16 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 000203 del 16 de noviembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S** representado legalmente por **OSCAR LUIS HERAZO SEBA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.103.118.425 de Corozal, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 3448 del 30 de agosto de 2024 por consiguiente hemos acordado suscribir la presente prorroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de agosto de 2024 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3448 de 2024 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CHICAMOCHA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y MOGOTES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***

2. Que, el contrato de Interventoría No. 3448 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 45.985.698)**, y plazo de tres (3) meses contados a partir de la orden de inicio la cual fue notificada mediante oficio 2024S-VBOG-064551 de 12 de septiembre de 2024, dirigido a **INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

3. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 3448 de 2024 tiene como fecha de finalización el 12 de diciembre de 2024.

4. Que, el contrato objeto de la presente modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

5. Que, mediante oficio CE-INC-3448_2024-021-2024 del 22 de noviembre de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó a la prorroga No. 1 al contrato de Interventoría No. 3448 de 2024 en los siguientes términos:

 "(…)

 "(…) En vista de los argumentos expuestos, tanto de tipo técnico, como de orden social, de índole económico y desarrollo social de las comunidades beneficiarias, así como también de tipo legal, y teniendo claridad que dicha prórroga no requiere adición derecursos, solicitamos respetuosamente la evaluación de la presente solicitud de prórroga al contrato de consultoría por un total de un (01) mes y quince (15) días (desde el 13 de diciembre hasta el veintisiete (27) de enero de 2025); teniendo presente que dicha ampliación en plazo permitirá culminar en su totalidad las actividades pendientes con los estándares de calidad requeridos, cumpliendo con los objetivos planteados y asegurando la adecuada finalización del proyecto en beneficio de todas las partes involucradas, en especial la comunidad beneficiaria con la ejecución del mismo.. (…)"

(…)"

6. Que, la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, solicitud de prórroga de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el Director Regional Santander, el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, el abogado de la Unidad Ejecutora, y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con memorando 2024I-VBOG-091893 del 29 de noviembre de 2024, la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3448 de 2024 en los siguientes términos:

"(…)

La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) con relación al contrato interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 27 de enero de 2025 del Contrato No 3448 de 2024, con base en las justificaciones expuestas por la Interventoría en la comunicación de fecha 22 de noviembre de 2024 con número de radicado CE-INC-3448_2024-021-2024 y el concepto de la gestión del proyecto y supervisor del contrato , para dar cumplimiento a los alcances establecidos para el proyecto y satisfacer la misión de la Entidad, para lo cual se requiere desarrollar en el período de la prórroga las siguientes actividades:

- *Terminación de las entregas Entrega de los ensayos de laboratorio y/o diagnóstico, levantamiento topográfico y adquisición de información secundaria*
- *Entrega Informe Selección de Alternativa, la cual a la fecha se tienen 3 posibles alternativas, pero aún no definida la que cumpliría a cabalidad la solicitud del objeto.*
- *Entrega Informe de Complementación y Ajustes de Estudios y Diseños a Nivel Fase III.*
- *Entrega Informe Final Ejecutivo*

(…)"

8. Que de conformidad con la información reportada por la Subdirección de Planificación de Infraestructura, en memorando 2024I-VBOG-091893 del 29 de noviembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado

- Avance Financiero Programado 67% vs Ejecutado 51,98
- Avance Físico Programado 67% vs Ejecutado 51,98

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la orden de inicio fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de acta siendo la ultima el 23 de septiembre de 2024.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las Disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3448 de 2024 y las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 3448 de 2024, hasta el 27 de enero de 2025.

PARÁGRAFO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría No. 3448 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.